



# Resolución Administrativa

## No. 192-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 28 de setiembre del 2017

### VISTO:

El expediente administrativo de CUT 155946-2017 que corresponde al Recibo N° 2017000721, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, del usuario Proyecto Captación de Agua Potable Caserío Cercado Tumbaden-Ventanillas y efectuada la notificación para su pago; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

**Segundo:** Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° norma el procedimiento para su pago.

**Tercero.-** Por Resolución Administrativa N°191-2000-MA-ATDRJ, se otorgó al usuario Proyecto Captación de Agua Potable Caserío Cercado Tumbaden-Ventanillas, autorización de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 9,461 m<sup>3</sup>.

Durante el año 2016, el usuario Proyecto Captación de Agua Potable Caserío Cercado Tumbaden-Ventanillas, ha hecho uso de un volumen de 9,461 m<sup>3</sup>, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/.65.00 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

**Cuarto.-** Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 09 de agosto del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA ;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al usuario Proyecto Captación de Agua Potable Caserío Cercado Tumbaden-Ventanillas para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2017000721, por el importe ascendente a S/. 65.00 (sesenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N°058-





# Resolución Administrativa

## No. 192-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** la presente Resolución Administrativa al usuario Proyecto Captación de Agua Potable Caserio Cercado Tumbaden-Ventanillas, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

### Regístrese y Comuníquese



**AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA**  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUJILLA  
AUTORIDAD LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE  
**Ing. Carlos G. Alvitez Alvitez**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
C.I.P. 16386

